

**Restitución inmueble arrendado
2021-444**

CONSTANCIA: 16/03/2022. Se pasa a Despacho para resolver lo pertinente informando que la parte demandada se notificó personalmente de la demanda admitida en su contra el día 23 de febrero de 2022.

ANDREA LÓPEZ GARCÍA
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Solicitó la parte demandante el retiro de la presente el día 9 de marzo de 2022 promovida por NICOLÁS ARBELÁEZ GAVIRIA identificado con cédula de ciudadanía No. 10.242.952, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra del señor JOSÉ ALEXANDER TABARES SANCHEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 75.108.234.

Analizada la petición observa el Despacho que la misma no se ajusta a lo previsto en el artículo 92 del Código General del Proceso por encontrarse notificada la parte pasiva desde el día 23 de febrero de 2022.

En consecuencia, El Juzgado Cuarto Civil Municipal De Manizales, Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DENEGAR el retiro de la demanda solicitado por la parte demandante por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: En firme el presente auto se continuará con el trámite normal del proceso.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 047 del 23 de marzo de 2022

Firmado Por:

Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0191440e21da81d0457b8d9ff52d1d318713e2f1e225f27f936577c00463bc98**

Documento generado en 22/03/2022 10:36:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>